



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No. 1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio de 2002

Cod.Icfes 016063, Dane 173168000113, Reg.Educ. 135002

Carácter Oficial

Chaparral, Tolima 06 de junio de 2025.

Señora

YENIFER VANESA MONTIEL RUIZ

Vanemontiel17@hotmail.com

Asunto: respuesta a observaciones proceso de régimen especial IETMM-RE-006-2025.

Estimada proponente,

Atendiendo el asunto de la referencia, nos permitimos responder sus observaciones de la siguiente manera;

OBSERVACIÓN 1

En primera instancia, en el informe de evaluación manifiestan que, en los folios de Formato Único de Hoja de Vida de Función Pública, **NO CUMPLE**, porque se marcó por error la casilla que si tiene inhabilidad e incompatibilidad, es de anotar, que si se presentó los anexos de manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y antecedentes judiciales, contraloría, procuraduría, medidas correctivas e inhabilidad de delitos sexuales y todo está en regla es porque no se tiene ninguna inhabilidad, de igual manera, esto es subsanable, para lo cual la adjunto de nuevo, para solucionar este error.

RESPUESTA:

Es de anotar que, el oferente presentó información contradictoria sobre inhabilidades e incompatibilidades al marcar la casilla de "Sí" en el formato único de hoja de vida presentado en su oferta, dicho formato ratifica que con su firma y presentación el oferente certifica que los datos anotados son veraces lo que implica que existen situaciones que podrían impedirle contratar con el estado.

De la misma manera, el oferente presenta y declara los documentos solicitados como lo son los antecedentes y el anexo 2 "manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades".

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Celular 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No. 1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio de 2002
Cod.Icfes 016063, Dane 173168000113, Reg.Educ. 135002
Carácter Oficial

La institución educativa verificó nuevamente la información proporcionada por la oferente, teniendo en cuenta la corrección y subsanación del documento – formato único de hoja de vida, el cual es aceptado.

OBSERVACIÓN 2

Además de esto, manifiestan que mi propuesta no es HABILITADA teniendo en cuenta que el mínimo aceptable es el 80% del valor de la oferta y mi oferta económica fue por el 79.9%.

Según la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESO DE CONTRATACION, dice que la entidad debe de solicitar aclaración del porque la propuesta es más baja

RESPUESTA:

No se acepta la observación, una vez analizadas las explicaciones proporcionadas por el oferente y teniendo en cuenta que, durante el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador realizó una revisión exhaustiva de cada uno de los ítems de la oferta económica presentada por el oferente, en dicha revisión se encontraron variaciones significativas entre el valor dado en la oferta y la media establecida a través del estudio de mercado, el cual es parte fundamental de la estructura del proceso, y que fue publicado en los documentos de la invitación pública. Por lo tanto, al encontrar variaciones superiores o inferiores al 50% en los valores de los artículos, el comité evaluador consideró que se pone en riesgo la calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, además de que la oferta no cumple con el principio equilibrio.

OBSERVACIÓN 3

En segunda instancia, se relaciona que en el ***“ANEXO 5 oferta económica no se especificó todas las condiciones técnicas de cada uno de los artículos solicitados tal como está en la invitación pública, lo cual es obligado para la evaluación de la misma”***.

La entidad pública en la INVITACIÓN PÚBLICA y en otro archivo de ANEXOS A PRESENTAR el formato de cómo se debía diligenciar la oferta económica, lo cual este formato no se puede modificar ya que es causal de rechazo, ustedes como entidad son los que deben de justificar el formato antes de publicarlo, si no se solicita

“Ciencia, Virtud y Progreso”
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA****NIT 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No. 1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio de 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113, Reg. Educ. 135002

Carácter Oficial

esa información en el formato, esto no se debe anexar. Para lo cual adjunto lo publicado por ustedes:

ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA				
OBJETO:				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diligenciar con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos.			
SUBTOTAL IVA				
TOTAL IVA INCLUIDO				

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Firma
Nombre del Proponente
CC N° – NIT N°
Cel. N°
Dirección:

Por lo anterior, justifico lo siguiente, no soy responsable de IVA tal cual como lo especifica el Registro Único Tributario (RUT), por tal razón, en la propuesta económica no se discrimina el valor del IVA, este valor solo lo debe discriminar aquellas personas que son responsables de tal tributo.

RESPUESTA:

Hemos revisado cuidadosamente su propuesta y hemos notado una discrepancia entre el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de la Oferta Económica. En el Anexo de Especificaciones Técnicas, se incluyó una columna para la forma de presentación de los materiales (caja, resma, etc.), mientras que en el Anexo de la Oferta Económica esta columna no se especificó, aunque en la descripción se indicó que debía diligenciarse con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos.

Entendemos que esta omisión puede haber generado confusión. Sin embargo, dado que la forma de presentación es un detalle técnico relevante para la evaluación de la propuesta y que no fue incluida en su oferta económica, nos vemos en la necesidad de no adjudicar el contrato en esta ocasión.

Queremos aclarar que esta decisión no está estipulada explícitamente como una causal de rechazo en los términos de referencia, pero se basa en la necesidad de asegurar que todas las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para una evaluación justa y equitativa. Es de anotar que las propuestas presentadas por los otros oferentes sí especificaron todas las condiciones técnicas requeridas, las cuales

"Ciencia, Virtud y Progreso"**CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima****Celular 3225152307 – 3225152327****Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA****NIT 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No. 1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio de 2002

Cod.lcfes 016063, Dane 173168000113, Reg.Educ. 135002

Carácter Oficial

hacen parte de la descripción del elemento y que son factor primordial para asegurar la correcta presentación del producto solicitado (litro, unidad, caja, etc). Al no tener claridad sobre estas especificaciones el comité evaluador no contó con la información necesaria y suficiente para realizar una evaluación objetiva de la oferta económica.

Reiteramos que nuestra decisión, no se trata del IVA sino de que como se indicó en la DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO en la primera fila dice : "Diligenciar con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos", es decir que en la descripción en el formato de la propuesta económica debió haber escrito: LAPICERO DE TRAZO SUAVE COLOR NEGRO CAJA X 12, incluir la descripción con la presentación, así está en las especificaciones Técnicas.

Le agradecemos su participación en este proceso y le invitamos a participar en futuras convocatorias.

Atentamente,

MAGDALENA LOZANO DURAN
Rector.**COMITÉ EVALUADOR**
CARLOS FERNANDO VELASCO MORENO
C.C. 1072657163 de Chía, Cundinamarca
FABIOLA ASTRID GRANOBLER LEYTON
C.C. 65.828.254 de Chaparral, Tolima
MARCO TULIO CASTILLO DEVIA
C.C. 80.020.119 de Bogotá D.C

"Ciencia, Virtud y Progreso"
CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co